

## RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE ORDENA LA ENTREGA - PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA - RAD 68001400300320210043400

Elkin Leon Carvajal <elkin.leon.carvajal@gmail.com>

Mié 15/09/2021 10:54

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gandresmanosalva@gmail.com <gandresmanosalva@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (14 MB)

RECURSO DE REPOSICION - ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL.pdf;

Buen día, dentro del marco del proceso referenciado, actuando en nombre propio, con la calidad de demandado y de propietario del vehiculo Duv - 588 interpongo recurso de reposcion para que se lleve acabo la actuacion que corresponda.

Muchas gracias,

Atentamente

Elkin Mauricio León Carvajal

Cc. 1.098.650.343 de Bucaramanga

SEÑOR  
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
E.S.D.

REFERENCIA	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 - ORDENA ENTREGA DE VEHICULO DUV - 588
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	68001400300320210043400
DEMANDANTE	GUSTAVO ANDRES CAÑIZARES MANOSALVA
DEMANDADO	ELKIN MAURICIO LEÓN CARVAJAL

ELKIN MAURICIO LEÓN CARVAJAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.650.343 de Bucaramanga, domiciliado en dicha ciudad, en calidad de **DEMANDADO** y **PROPIETARIO** del vehículo de placas **DUV - 588** interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del **AUTO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**, por medio del cual se **ORDENÓ ENTREGAR** al señor **HERWIN ALVARADO RIVERA EL VEHÍCULO DE PLACAS DUV - 588** objeto de la medidas cautelares de **EMBARGO Y SECUESTRO** y el cual se encuentra detenido **EN PARQUEADERO LA GRAN NOVENA**, en los siguientes términos:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** el día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, entregue al señor **HERWIN ALVARADO RIVERA** y a la señora **MARIA PARADA ORTEGA** el vehículo **SPARK GT AB ABS LTZ MODELO 2018** de placa **DUV - 588** matriculado en **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE GIRÓN**, en virtud de un acuerdo verbal por medio del cual vendería el vehículo en cuestión a los antes enunciados, si se pagaba el precio de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72'000.000)**, cifra que se acordó de manera libre y voluntaria, por lo que se pagarían cuotas mensuales de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1'200.000)**, por concepto de pago del vehículo o por concepto de arrendo o alquiler del mismo si llegado el caso los señores **HERWIN ALVARADO RIVERA** y **MARIA PARADA ORTEGA** incumplían la obligación de pagar el total del vehículo, por otro lado se fijaron mis obligaciones consistentes en adquirir anualmente el respectivo seguro todo riesgo del carro **Duv - 588** y de cancelar la cuota mensual del **Chevyplan**.

**SEGUNDO:** el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, ante los constantes incumplimientos en el pago de la cuota mensual del señor **HERWIN ALVARADO RIVERA** y de la señora **MARIA PARADA ORTEGA**, decidimos en conjunto formalizar el **NEGOCIO JURÍDICO** antes enunciado suscribiendo **CONTRATO ESCRITO DE COMPRA - VENTA**, cuyas firmas fueron **AUTENTICADAS** en la **NOTARÍA SEGUNDA DE FLORIDABLANCA** para mayor tranquilidad y garantía de las partes contratantes, además se fijó que el traspaso de vehículo se haría el **CATORCE (14) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** una vez los compradores pagarán el precio establecido, entre otras obligaciones establecidas para los **COMPRADORES O ARRENDATARIOS** según el caso, como lo serían la responsabilidad de **PAGAR LOS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES** del vehículo **Duv -**

588 y de **UTILIZAR ESTE ÚLTIMO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE FAMILIARES**, esto entre tanto se paga el precio total del mismo.

**TERCERO:** el contrato antes descrito fue **INCUMPLIDO** en reiteradas oportunidades por parte del señor **HERWIN ALVARADO RIVERA** y a la señora **MARIA PARADA ORTEGA**, tanto en lo que corresponde con el **PAGO DE LAS MENSUALIDADES PACTADAS**, las cuales nunca se hicieron dentro del término acordado, como en las demás compromisos a ellos asignados en el contrato de compraventa, tanto así que desde **DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)** las personas antes mencionadas se sustrajeron de la obligación contractual de pagar **MENSUALIDADES PACTADAS**, además de que **OMITIERON SU DEBER DE CANCELAR LOS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES (AÑO 2020 Y 2021) Y MUNICIPALES (AÑO 2019, 2020 Y 2021)** del vehículo y del pago del seguro obligatorio de accidente de tránsito (**SOAT**) del año en vigencia.

**CUARTO:** De esta manera, para no dejar de cumplir las obligaciones por mi asumidas en virtud del contrato antes referenciado, como lo son **EL PAGO DEL SEGURO TODO RIESGO** y del **CHEVYPLAN** con el cual se financió la compra del vehículo en cuestión, me vi en la necesidad de solicitar préstamos de dinero a varias personas cercanas, entre las cuales se encontraba el señor **GUSTAVO ANDRES CAÑIZARES MANOSALVA**, quien muy amable me prestó **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000)** el día tres (03) de febrero del dos mil veinte (2020) y con quien suscribí **UN PAGARÉ** ese mismo día en aras de asegurar el pago del préstamo, circunstancia que fue advertida a el señor **HERWIN ALVARADO RIVERA**, al cual se le dejó muy claro en sucesivas oportunidades que su renuencia a pagar generaría demandas ejecutivas en mi contra por los mutuos que me vi obligado a adquirir y que en esa medida mis bienes, como lo es el vehículo **DUV - 588**, podrían ser perseguidos judicialmente.

**QUINTO:** Por consiguiente, al no recibir las mensualidades objeto del contrato de compraventa y/o arrendamiento / alquiler celebrado con los señores **HERWIN ALVARADO RIVERA** y **MARIA PARADA ORTEGA** no pude cumplir con el pazo de pago establecido en el pagaré del presente proceso ejecutivo, fijada para el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, por lo que el señor **GUSTAVO ANDRES CAÑIZARES MANOSALVA** me demandó ejecutivamente el pasado **CATORCE (14) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** y solicitó el **EMBARGO Y SECUESTRO DEL VEHÍCULO DUV - 588** que aún se reporta de mi propiedad.

**SEXTO:** Seguidamente, en aras de interrumpir la causación de intereses moratorios, me contacte en varias oportunidades con el señor **GUSTAVO ANDRES CAÑIZARES MANOSALVA** para negociar dicha deuda y lograr una rebaja en el pago que debía hacerle.

**SÉPTIMO:** paralelo a ello, avanzaron las medidas cautelares de **EMBARGO** y **SECUESTRO** solicitadas por el señor **GUSTAVO ANDRES CAÑIZARES MANOSALVA** en el presente proceso, tanto así que por **AUTO DEL 31 DE AGOSTO DEL 2021**, previa verificación de registro de la medida de **EMBARGO** decretado por auto del 16 de julio del 2021, se ordenó la aprehensión material y posterior **SECUESTRO** del vehículo de placas **DUV - 588**.

**OCTAVO:** dicha aprehensión material se produjo el **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, por parte de miembros de la **POLICÍA NACIONAL**, la cual el **SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO** informó al despacho dicha situación, poniendo de presente que el vehículo había sido retirado al señor **HERWIN ALVARADO RIVERA** pero también dejando constancia de que el **PROPIETARIO DEL VEHÍCULO** según la **TARJETA DE PROPIEDAD** soy yo, **ELKIN MAURICIO LEÓN CARVAJAL**, para posteriormente dejar el automotor en **EL PARQUEADERO LA GRAN NOVENA**, donde al ingresar se dejó constancia de las deplorables condiciones externas en las que se encontraba, debido al uso descuidado que los **ARRENDATARIOS** le han dado muy seguramente por utilizar el automotor con una finalidad distinta a la dispuesta en el **CONTRATO**.

**NOVENO:** el SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), se logró un acuerdo de pago con el señor GUSTAVO ANDRÉS CAÑIZARES MANOSALVA para efectuar dos pagos mensuales, de los cuales ya se efectuó el primero, sin embargo en aras de tener garantías de que no siguiera la ejecución se plasmó en el memorial la solicitud inmediata de terminación por pago total.

**DECIMO:** el OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) el despacho dispuso la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** en referencia y **ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas.

**DECIMO PRIMERO:** el NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) por AUTO de dicha fecha el despacho **CONFIRMÓ MI CALIDAD DE PROPIETARIO** del VEHÍCULO DUV - 588, pero además autorizo que dicho bien mueble fuera entregado al señor HERWIN ALVARADO RIVERA, quien desea fungir como propietario cuando en realidad es **UN MERO TENEDOR** (vínculo contractual de alquiler del vehículo) y que en todo caso **NO** es **POSEEDOR DE BUENA FE** de dicho automotor, dado que **HACE MUCHO TIEMPO DEJÓ DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE SU RESPONSABILIDAD**, tanto así que actualmente me deben 10 meses de arrendamiento o pago del vehículo, el cual **SE ENCUENTRA NOTORIAMENTE DETERIORADO, NO ESTA AL DIA CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES** de varios años ni con el **PAGO DEL SOAT DE LA ANUALIDAD VIGENTE**, y que por dicha situación sabe está en vísperas de ser **DEMANDADO ORDINARIAMENTE** para proceder a resolver dicho vínculo contractual que por disposición del mismo documento y del opositor perdió vinculatoriedad.

Con base en lo dispuesto en los **ARTÍCULOS 118 Y 318** del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, presentó la presente **REPOSICIÓN** al tenor del siguiente

#### SUSTENTO DEL RECURSO

Como sustento del presente recurso, considera el suscrito plantear inicialmente los postulados constitucionales que **GARANTIZAN** el **DERECHO** y el **RESPECTO A LA PROPIEDAD** en todas sus expresiones, de tal forma que la misma **NO PUEDA** ser **ARBITRARIAMENTE** vulnerada por **EL ESTADO** o los demás **COASOCIADOS**, es así que el **ARTÍCULO 58 SUPERIOR** señala en lo pertinente *"Se garantizan la PROPIEDAD PRIVADA y los DEMÁS DERECHOS ADQUIRIDOS CON ARREGLO A LAS LEYES CIVILES (...)"*, por lo que, tal como se comprueba con los documentos anexos, soy yo el dueño y señor del bien desgravado de acuerdo a **LA COMPRAVENTA** debidamente **REGISTRADA**, es decir soy el **PROPIETARIO** en virtud y ejercicio de las **NORMAS DE ESPECIALIDAD CIVIL** que gobiernan dicho **DERECHO REAL**, ante lo cual afirmó **NO EXISTE MOTIVO** estrictamente avalado por **CARTA CONSTITUCIONAL** que habilite negarme el derecho de disposición y disfrute derivados de mi condición de **PROPIETARIO** del vehículo en debate, como a su vez **NO ES POSIBLE ADMITIR** que una persona que **NO OSTENTA EL DOMINIO** se vea beneficiada de un atributo de tal categoría.

Tal interpretación ha sido confirmada por la Corte Constitucional en Sentencia C - 133 del 2009 que al respecto expone:

*"Son atributos de propiedad (i) el IUS UTENDI, que consiste en la facultad que le existe al propietario de servirse de la cosa y de aprovecharse de los servicios que pueda rendir; (ii) EL IUS FRUENDI O FRUCTUS, que es la posibilidad del dueño de recoger todos los productos que acceden o se derivan de su explotación; y (iii) EL DERECHO DE DISPOSICIÓN, consistente en el reconocimiento de todas aquellas FACULTADES*

**JURÍDICAS QUE SE PUEDEN REALIZAR POR EL PROPIETARIO Y QUE SE TRADUCEN EN ACTOS DE DISPOSICIÓN O ENAJENACIÓN SOBRE LA TITULARIDAD DEL BIEN.<sup>1</sup>**

Por lo que concluyó, sería pertinente **ORDENAR** una entrega del vehículo en mi favor con ánimo de no coartar mis derechos legítimos y constitucionalmente amparados sobre el bien discutido en el presente caso.

Seguidamente, ya desde la apreciación propiamente civil, relativa a los derechos de **DOMINIO** o **PROPIEDAD**, el recurrente advierte que según lo dispuesto en el **ARTÍCULO 669 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO** tengo todo el derecho a **DISPONER** y **GOZAR** del vehículo Duv - 588 como facultades derivadas de la **PROPIEDAD**, por la cual se entiende:

**\*ARTÍCULO 669: El dominio que se llama también propiedad es el DERECHO REAL EN UNA COSA CORPORAL, para GOZAR Y DISPONER DE ELLA, no siendo contra ley o contra derecho ajeno.(...)\***

Por lo que no se puede presidir del bien sobre el cual recae mi **DERECHO REAL DE DOMINIO**, dado que esto implicaría una limitación a la potestad de libre disposición, cualidad natural y propia de quien demuestra ser el dueño de la cosa en cuestión, tal como lo sustenta la **TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO** y los **REGISTROS DEL TRÁNSITO DE GIRÓN**, por dicha razón el operador judicial debe permitirme a mi **DISPONER** del bien y asumir las responsabilidad y consecuencias de ejercer dicho derecho de dominio, indistintamente de las cualidades que se le quieran atribuir al opositor o beneficiario de la entrega.

Por otro lado, se le pone de presente al despacho que **EL TÍTULO**, bajo el cual el señor **HERWIN ALVARADO RIVERA** alega ser la persona autorizada para recibir el bien, se encuentra desatendido y carente de eficacia para demostrar **POSESIÓN LEGÍTIMA**, primero porque el aludido, al tenor del artículo 1603 DEL **CÓDIGO CIVIL**, **NO HA EJECUTADO DE BUENA FE** lo dispuesto en dicho documento, en el sentido de que dejó de cumplir las disposiciones plasmadas en las **CLÁUSULAS TERCERA, SÉPTIMA Y DÉCIMA TERCERA**, relativas al **PAGO DE IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES**, a la **PROHIBICIÓN DE USAR EL VEHÍCULO PARA FINES DISTINTOS AL GOCE FAMILIAR** y sobre todo lo relativo al **PAGO DE LAS MENSUALIDADES DIRIGIDAS A LA COMPRA**, las cuales dicho sea de paso por disposición de la **CLÁUSULA SEXTA** son tomadas en el escenario planteado como pago de **ALQUILER** y suponen la automática **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**, por lo que **LA SUPUESTA POSESIÓN** no se encuentra sustentada en motivos o causas que legitimen tal calidad y por supuesto **NO ES JURÍDICAMENTE ACEPTABLE** que el **OPOSITOR** utilice como **JUSTO TÍTULO** un **CONTRATO** que ha incumplido en reiteradas oportunidades con el ánimo de **ADUEÑARSE** o **USUFRUCTUAR** el bien objeto del vínculo contractual, eso sería **VULNERAR AQUELLA MÁXIMA DEL DERECHO QUE IMPIDE ALEGAR EN SU BENEFICIO O FAVOR SU PROPIA CULPA**, sobre todo cuando se asume que por la omisión y **LA MALA FE** al ejecutar el contrato por parte del **TERCERO OPOSITOR** me vi agravado o perseguido en mis bienes y derechos.

En este sentido ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C - 1194 del 2008:

*"Por lo mismo que la Corte ha admitido que no se trata de un principio absoluto, también ha admitido la posibilidad de que, excepcionalmente, LA LEY ESTABLEZCA LA PRESUNCIÓN DE MALA FE Y LE ATRIBUYA LOS EFECTOS QUE CONSIDERE EN CADA CASO. En el presente caso, no se trata de una presunción general de mala fe para el comprador, SINO DE UNA MEDIDA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, que invierte la carga de la prueba, y que SE CONFIGURA CUANDO SE PRESENTAN UNAS ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS COMO SON, NO PAGAR EL PRECIO PACTADO EN EL CONTRATO DE*

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sentencia C - 133 del 2009, Magistrado ponente Dr. Jaime Araújo Rentería, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil nueve (2009).

**COMPRAVENTA**, y no probar que ello ocurrió por causa de un menoscabo **SUFRIDO EN SU FORTUNA EXENTO DE CULPA**, evento en el cual se aplican los efectos previstos en la disposición.<sup>46</sup>

Por otro lado, se evidencia que los **ARTÍCULOS 308, 309 y 597 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, no atan al funcionario judicial a aceptar que la entrega del bien sea otorgada **AL SIMPLE TENEDOR**, o llegado el caso al **POSEEDOR DE MALA FE**, dado que esto permitiría que se siguiera haciendo uso indebido del vehículo según los postulados del **CONTRATO REFERENCIADO** y de paso propicia el deterioro acelerado del mismo como muestran las descripciones del bien efectuado en las diligencias de aprehensión, sin perjuicio de la alternativa jurídica que ofrece el **NUMERAL OCTAVO DEL ARTÍCULO 309 DEL ESTATUTO PROCESAL**, que se expone más adelante.

Ahora bien, existe otra situación que merece ser considerada según los postulados del **ARTÍCULO 1602 DEL CÓDIGO CIVIL**, el cual obliga a las partes del **CONTRATO** atenerse a lo pactado en su texto, por lo que al advertirse la consideración encaminada a tener como **DISUELTA** la relación contractual alegada, debe el juzgador respetar y hacer valer los efectos dispuestos por la propia **CLÁUSULA SEXTA** que dicta **"RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, POR FALTA DE PAGO. El promitente vendedor, podrá RESOLVER el contrato de compraventa si los prominentes compradores, INCUMPLEN EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES señaladas en este contrato y en el caso que así fuere. LOS DINEROS QUE SE HAYAN PAGADO A FAVOR DEL PROMITENTE VENDEDOR, serán tenidos en cuenta COMO PAGO A UN CANON DE ARRENDAMIENTO POR EL USO Y DETERIORO que haya padecido el automotor por el tiempo que los prominentes compradores lo utilizaron, sin que haya lugar a devolución de dichos dineros, así mismo deberán DEVOLVER EL AUTOMOTOR identificado en la cláusula primera al VENDEDOR"**, por lo que esa calidad de **POSEEDOR** no es tal, pues al asumirse el incumplimiento de la parte opositora todos los efectos del **TÍTULO** en entredicho mutan a la de **UN ARRENDAMIENTO O ALQUILER** del vehículo, es decir la calidad de los **SUPUESTOS OPOSITORES** es de **MEROS TENEDORES** que no tienen la potestad de recibir dicha cosa una vez se produzca su desembargado, dado que de esa calidad no se reputa un **ÁNIMO DE SEÑOR O DUEÑO**, sino que por el contrario propone un **RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD** en persona ajena, además **NÓTESE** que las partes previeron que con ocasión al incumplimiento del **CONTRATO** la posición que asumirán los señores **HERWIN ALVARADO RIVERA** y a la señora **MARIA PARADA ORTEGA**, sería propia de unos **ARRENDATARIOS** o de **TENEDORES** en condición de **ALQUILER** del vehículo **DUV - 588**, por lo que al no existir **NORMA PROHIBITIVA** al respecto, la disposición contractual antes mencionada mantiene plena validez y vigencia.

En esa línea señala la Corte Suprema de Justicia en Sentencia **SC1716—2018** aclara:

*"No obstante, esta Corte, con apoyo en el Código Civil napoléónico, desde sus inicios a hoy, se ha superpuesto coherentemente para despuntar esa vieja, pero, siempre actual polémica, conjugando, como requisitos concurrentes para edificar la posesión, como fuente para la adquisición del derecho de dominio, la **FUSIÓN INTRÍNSECA DEL ELEMENTO SUBJETIVO, EL ANIMUS, CON EL ELEMENTO EXTERNO, EL CORPUS.***

*La presencia de estos elementos, en quien se predica poseedor con ánimo de señor y dueño, es precisamente, el elemento que ideológicamente **DIFERENCIA ESTA INSTITUCIÓN DE LOS DIFERENTES TÍTULOS DE TENENCIA QUE SE ASIENTAN EN EL SISTEMA JURÍDICO, COMO EL ARRENDAMIENTO, el comodato, la anticresis y la retención, ENTRE OTROS.***"

*El elemento subjetivo en la relación posesoria implica la convicción o ánimo de señor y dueño de ser propietario del bien, **DESCONOCIENDO DOMINIO AJENO**, el siguiente, el corpus, -elemento externo- conlleva ocupar la cosa, lo que se traduce en su explotación económica. Estos dos específicos requisitos, en particular el inicial, cuya base sustancial la constituye el **ARTÍCULO 762 DEL CÓDIGO CIVIL**, a cuyo tenor **"La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño"; SON LOS QUE***

<sup>46</sup> Corte Constitucional, Sentencia C - 1194 del 2008, Magistrado Ponente Dr. Rodrigo Escobar Gil, Bogotá, tres (3) de diciembre de dos mil ocho (2008)

**DIFERENCIA EL INSTITUTO EN CUESTIÓN, DE LA MERA TENENCIA, o sea, "(...) LA QUE SE EJERCE SOBRE UNA COSA, NO COMO DUEÑO, SINO EN LUGAR O A NOMBRE DEL DUEÑO (...)", como el "(...) acreedor prendario, el secuestro, el usufructuario, el usuario, el que tiene derecho de habitación (...)", CALIDAD QUE "(...) SE APLICA GENERALMENTE A TODO EL QUE TIENE UNA COSA RECONOCIENDO DOMINIO AJENO", según las voces del artículo 775 ibidem. PUES MIENTRAS EN ESTA SOLO EXTERNAMENTE SE ESTÁ EN RELACIÓN CON LA COSA, en la posesión a ese vínculo material es menester añadir la voluntad de comportarse ante propios y extraños como dueño. ES DECIR, LA DISTINCIÓN ENTRE LA UNA Y LA OTRA GIRA EN EL ÁNIMO O CONDUCTA RECLAMADA EN CADA SITUACIÓN.<sup>3</sup>**

En definitiva, al evidenciarse que los señores **HERWIN ALVARADO RIVERA** y **MARIA PARADA ORTEGA** ostentan en realidad la calidad de **MEROS TENEDORES**, dada su misma renuencia a cancelar el **COSTO** de la **COMPRAVENTA** del vehículo, **NO SE PUEDE PREDICAR** de ellos la calidad de **POSEEDORES**, y menos aún dada la **MALA FE** con la que han ejercido y seguro ejercerán su tenencia del vehículo Duv - 588, el cual será en las próximos días objeto de una **DEMANDA ORDINARIA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**, en donde es crucial que el vehículo no sea utilizado en pro de no deteriorar el mismo, de igual forma, se le solicita al despacho que considere la posibilidad que le brinda el **NUMERAL OCTAVO DEL ARTÍCULO 309 DEL ESTATUTO PROCESAL** de **RECHAZAR CUALQUIER TIPO DE OPOSICIÓN** al secuestro y a la **ENTREGA** optando por mantener inmovilizado el automotor a la espera de la **INICIACIÓN DEL PROCESO PERTINENTE**, con la única intención de asegurar la **JUSTICIA MATERIAL** en el caso sub examine.

Para finalizar, no sobra enunciar al juzgado de conocimiento que puede siempre optar por entregar el vehículo al propietario, es decir a mi **ELKIN MAURICIO LEÓN CARVAJAL**, con sustento en las razones antes expuestas, sin perjuicio de que los señores **HERWIN ALVARADO RIVERA** y **MARIA PARADA ORTEGA** debatan su supuesta calidad de poseedores bien sea efectuando las **ACCIONES POSESORIAS** pertinentes o defendiéndose en el respectivo **PROCESO ORDINARIO DE RESCISIÓN o RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** según corresponda.

## PETICIÓN

### PRINCIPAL

**REPONER** el **AUTO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE** mediante el cual se ordenó la **ENTREGA** del **VEHÍCULO DUV - 588** al señor **HERWIN ALVARADO RIVERA** y en su lugar **ORDENAR LA ENTREGA** al propietario de dicho bien, el suscrito **ELKIN MAURICIO LEÓN CARVAJAL**.

### SUBSIDIARIA

**ORDENAR** que el **VEHÍCULO DUV - 588** permanezca en **EL PARQUEADERO LA GRAN NOVENA** ubicado en la carrera 9 No. 31-44 de Bucaramanga al cuidado del funcionario o personal allí presente o en su defecto por **EL SECUESTRE** que a bien se tenga, con el ánimo de **GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DEL BIEN** entre tanto se tramita el respectivo proceso de resolución del contrato, al tenor de lo indicado en el **NUMERAL OCTAVO DEL ARTÍCULO 309 DEL C.G.P.**

<sup>3</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala civil, Sentencia SC1716 – 2018, Radicado 76001310301220080040401. Magistrado Ponente Luis Armando Tolosa Villabona, Bogotá D.C., Veintitres (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

## NOTIFICACIONES

### 1. AL DEMANDANTE

En la carrera 34 No 34-17 Apartamento 204 Prados de mardel de Bucaramanga, o los Correos electrónicos:  
[Gandresmanosalva@gmail.com](mailto:Gandresmanosalva@gmail.com)

### 2. AL SUSCRITO DEMANDADO

En la calle 88 No. 24 - 12 del Diamante II en Bucaramanga o al correo electrónico  
[Elkin.leon.carvajal@gmail.com](mailto:Elkin.leon.carvajal@gmail.com) o al celular 3113745614

## ANEXOS

- Contrato de compra venta del vehículo Duv - 588 celebrado con el señor Herwin Alvarado Rivera y Maria Parada Ortega
- Tarjeta de propiedad del vehículo Duv - 588.
- Resumen detallado de pagos y movimientos de Chevyplan - Duv - 588
- Póliza de seguro Duv - 588 años 2021 - 2022 Seguros del Estado S.A.
- Póliza de seguro Duv - 588 años 2019 - 2020 SURA
- Póliza de seguro Duv - 588 años 2018 - 2019 SURA
- Póliza de seguro Duv - 588 años 2020 Seguros del Estado S.A.
- Recibos dejados de pagar de los señores Herwin Alvarado Rivera y Maria Parada Ortega
- Estado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito del vehículo Duv - 588
- Impuesto departamental pendiente de pago por parte de los señores Herwin Alvarado Rivera y Maria Parada Ortega
- Impuesto municipal pendiente de pago por parte de los señores Herwin Alvarado Rivera y Maria Parada Ortega
- Inventario del vehículo Duv - 588 realizado en al entrar en el Parqueadero la Gran Novena ubicado en la carrera 9 No. 31-44 de Bucaramanga - Acta de inventario No. 0105

Cordialmente,



**ELKIN MAURICIO LEÓN CARVAJAL**  
C.C. 1.098.650.343 de Bucaramanga

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO

Entre los suscritos a saber: **ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.098.650.343 de Bucaramanga, domiciliado y residente **Carrera 25 No 90-13 del Barrio Diamante II del municipio de Bucaramanga**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL VENDEDOR** y por la otra **HERWIN ALVARADO RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 91.525.848 de Bucaramanga y **MARIA PARADA ORTEGA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 63.547.067 de Bucaramanga, domiciliados y residentes en la Calle 91 No. 21-104 del Barrio Diamante II del municipio de Bucaramanga, quien para efectos del presente contrato se denominará **LOS COMPRADORES**, hemos convenido en celebrar un contrato de compraventa que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.**— **EL VENDEDOR** se compromete a transferir al **COMPRADOR** la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica: **Clase** : Automóvil. **Línea**: SPARK GT AB ABS LTZ. **Modelo**: 2018. **Color**: Negro Ebony. **Placas**: DUV-588. **Motor**: Z2162466HLVX0280. **Serie**: 9GAMF48D3JB044380. **Chasis**: 9GAMF48D3JB044380. **Capacidad**: 05 Pasajeros. **Servicio**: Particular. **Carrocería**: Hatch Back. **Combustible**: Gasolina. **Matriculado en**: Dirección de Tránsito y Transporte de Girón - Santander. **SEGUNDA. Precio.** — Como precio del vehículo automotor descrito las partes han acordado la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000)**, en esta suma incluye el valor del vehículo de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000)**, el saldo restante corresponde al pago de la Póliza de Responsabilidad civil Extracontractual y Contractual o de todo riesgo que se debe adquirirse cada año, con el fin de proteger el vehículo y daños a terceros y que se causara hasta la fecha en que se realice el respectivo traspaso de la propiedad a los compradores. **TERCERA. Lugar y Forma de pago.**— **LOS COMPRADORES** se compromete a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente manera: en sesenta (60) cuotas mensuales consecutivas de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000)**, las cuales se iniciaran a pagar la primera cuota el día **09 de Febrero de 2018** y así sucesivamente, los nueve (09) días de cada mes hasta cumplir con las **sesenta (60) cuotas** que vencen el día **09 de Febrero de 2023**. Las cuotas se deberán entregar directamente al señor **ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL** en la **Carrera 25 No 90-13 del Barrio Diamante II del municipio de Bucaramanga**, a las **10:0 a.m.** quien expedirá recibo o comprobante de haber recibido dicho pago. **CUARTA. CLAUSULA ACELERATORIA: EI PROMETIENTE VENDEDOR** podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir la resolución del contrato por incumplimiento por parte de los prometiente compradores, cuando **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**, incumplan en el pago del precio del valor acordado en la cláusula primera y segunda de este contrato y se encuentren en mora de pagar una cuota. **QUINTA: PROHIBICION DE PAGOS PARCIALES: EI PROMETIENTE VENDEDOR** no acepta pagos parciales a la obligación por parte de **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**, en las obligaciones señaladas en la cláusula Segunda y Tercera de este contrato, si lo hicieren, será motivo por parte del prometiente vendedor solicitar la resolución del contrato por el incumplimiento en el pago de parte de los prometientes compradores, el pago parcial recibido por el vendedor no implica ayanamiento a la mora. **SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, POR FALTA DE PAGO. EI PROMETIENTE VENDEDOR**, podrá resolver el contrato de compraventa si **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**, incumplan en el pago de las obligaciones señaladas en este contrato y en el caso que así fuere, los dineros que se hayan pagado a favor del **PROMETIENTE VENDEDOR**, serán tenidos en cuenta como pago a un canon de arrendamiento por el uso y deterioro que haya padecido el automotor por el tiempo que los prometientes compradores lo utilizaron, sin que haya lugar a devolución de dichos dineros, así mismo deberán devolver el automotor identificado en la cláusula primera del este contrato al vendedor. **SEPTIMA. Obligaciones: POR PARTE DEL VENDEDOR: a.)** El **VENDEDOR** se obliga para con los compradores a hacer entrega del vehículo en buen estado, libre de gravámenes,

Notaria 2  
Floridablanca  
Dr. Luis Argemiro Velasco Ariza  
NOTARIO

1359  
60

multas, partes y comparendos, embargos, impuestos, pactos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Se deja constancia que sobre el vehículo automotor pesa un gravamen de prenda a favor de **CHEVYPLAN S.A.** obligación que estará a cargo del vendedor. **b.) EL VENDEDOR** al momento de la entrega del vehículo, hace igualmente entrega del SOAT vigente, no hay revisión técnico mecánica y de gases por ser un vehículo modelo 2018. **c.) El VENDEDOR** se obliga a adquirir cada año la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y contractual o de todo riesgo que acompañe el automotor dado en venta hasta la fecha en que tenga el deber y la obligación de realizar el traspaso a los compradores. **d.) El VENDEDOR** se obliga en caso de siniestro del automotor a realizar directamente ante la aseguradora los trámites pertinentes a fin de lograr el pago de la indemnización en caso de pérdida del automotor, o daños parciales materiales y en caso de muerte a solicitar la indemnización a favor de los terceros que resultaron lesionados. **Obligaciones por parte del comprador: a.)** Los compradores se obligan a recibir el automotor de manos del vendedor y a devolverlo en el presunto caso que se declare la resolución de contrato por incumpliendo por falta de pago o de incumplir algunas de las obligaciones señaladas en este contrato. **b.)** Los compradores se obligan a pagar los impuestos departamentales y municipales por los años subsiguientes y así hasta que se le realice el traspaso del automotor a nombre de éstos. **c.)** Los compradores se obligan y responden por las infracciones que cometan desde el momento en que se realizó la entrega del automotor y responderán ante las autoridades de tránsito respectivas, como así mismo ante la jurisdicción ordinaria en caso de alguna infracción o demanda a causa de algún accidente de tránsito que resulte lesionado una tercera persona. **OCTAVA. Tradición: EL VENDEDOR** se obliga a realizar las gestiones de traspaso el día **14 de Febrero de 2023**, a las **10:00 am** en la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN – SANTANDER**, para lo cual el promitente vendedor como los Compradores, deberán asistir de manera conjunta a la Dirección de tránsito, lugar donde se encuentra registrada y matriculado el vehículo. **NOVENA. Cláusula penal.**—Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de este acto jurídico la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, cantidad de la cual será acreedora la otra parte. **DECIMA. Fecha de entrega del vehículo:** El vehículo dada en venta fue entregado el día **09 de Febrero de 2018**, a las **01:00 pm**, en el municipio de Bucaramanga – Santander por parte del vendedor a los compradores, fecha desde la cual será responsable el comprador de toda responsabilidad penal y civil de su manejo, de toda infracción a las normas de tránsito que infrinja, por multas y comparendos. **DECIMA PRIMERA. VICIOS REHIBITORIOS:** EL promitente vendedor declara que el vehículo ofrecida en venta, no oculta vicios ocultos que señala el artículo 1915 del Código Civil, que el vehículo es usado y se entrega en perfecto funcionamiento, que en el presunto caso que existan vicios ocultos saldrá al saneamiento conforme a lo estipulado en los artículos 1914, 1916, 1917, 1918 del código civil, siempre y cuando la venta no supere un mes. **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA POR SINIESTRO:** En el presunto caso de que el vehículo enunciado en la cláusula primera sufra un siniestro, **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**, no podrán realizar la reclamación ante la aseguradora, para hacer exigibles la póliza de responsabilidad extracontractual o contractual, para obtener el pago de los perjuicios causados al automotor o ante terceros, dicha reclamación la realizara el **PROMETIENTE VENDEDOR**; si los prometientes compradores, hacen caso omiso a lo estipulado en esta cláusula y la aseguradora negare el pago de los perjuicios causados, estos serán responsables en los daños causados al automotor o ante terceros y responderán con su propio patrimonio. **DECIMA TERCERA. PROHIBICIONES: LOS PROMETIENTES COMPRADORES**, mientras no se realiza el traspaso del vehículo a sus nombres, se obliga a usarlo como vehículo familiar y no podrá darle otro uso, ni utilizarlo para transportar ni expender sustancias alucinógenas ni todos aquellos elementos sujetos a la regulación de la ley, ni ceder o transferir su posesión sin la autorización escrita del vendedor. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al vendedor para dar resuelto el contrato de compraventa. De igual manera LOS

Notaria 2  
Floridablanca  
Dr. Luis Argemiro Velasco Ariza  
NOTARIO

PROMETIENTES COMPRADORES, se comprometen a no conducir en estado de embriaguez, si lo hicieren será motivo para dar por resuelto el contrato. **DECIMA TERCERA. Gastos.**— Los gastos que se ocasionen con motivo de esta compraventa serán cubiertos por partes iguales entre comprador y vendedor.

En señal de asentimiento, las partes contratantes suscriben este documento en Tres (03) ejemplares del mismo tenor, autenticado ante Notario.



*Mauricio Leon Carvajal*

**MAURICIO LEON CARVAJAL**  
:098.650.343  
Vendedor

*Herwin Alvarado Rivera*

**HERWIN ALVARADO RIVERA**  
CC 91.525.848 de Bucaramanga  
El Comprador

*Maria Parada Ortega*

**MARIA PARADA ORTEGA**  
CC 63.547.067 de Bucaramanga  
La Compradora



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



136059

En la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, el catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Floridablanca, compareció:

ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1098650343 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



27yqx3qzkm68  
14/09/2018 - 10:35:58:585



HERWIN ALVARADO RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0091525848 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1uwob8wymye4  
14/09/2018 - 10:37:22:289



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO



LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA  
Notario dos (2) del Círculo de Floridablanca



El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 27yqx3qzkm68



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



136060

En la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, el catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Floridablanca, compareció:

MARIA PARADA ORTEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0063547067 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Maria Parada Ortega*



4qq1usci31fe  
14/09/2018 - 10:38:52:127



----- Firma autógrafa -----

De acuerdo al Informe al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante el sistema de reconocimiento biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CPM PRAVENTA DE VEHICULO .

*Luis G*



**LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA**  
 Notario dos (2) del Círculo de Floridablanca

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariadossantander.com.co](http://www.notariadossantander.com.co)  
 Número Único de Transacción: 4qq1usci31fe





Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10014489511

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
<b>DUV588</b>	<b>CHEVROLET</b>	<b>SPARK GT AB ABS LTZ</b>	<b>2018</b>
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
<b>1.206</b>	<b>NEGRO EBONY</b>	<b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
<b>AUTOMOVIL</b>	<b>HATCH BACK</b>	<b>GASOLINA</b>	<b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
<b>Z2162466HLVX0280</b>	<b>N</b>	<b>9GAMF48D3JB044380</b>	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
<b>9GAMF48D3JB044380</b>	<b>N</b>	<b>9GAMF48D3JB044380</b>	<b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
<b>LEON CARVAJAL ELKIN MAURICIO</b>	<b>C.C. 1098650343</b>		

RESERVA MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

\*\*\*\*\*

0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE

FECHA IMPORT.

PUERTAS

032017000669167

I

11/05/2017

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - CHEVYPLAN S.A

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

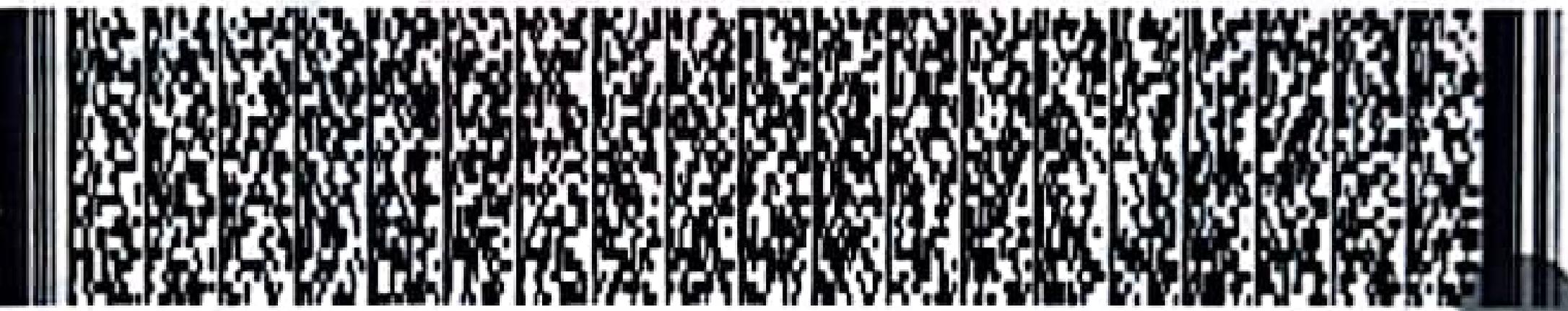
16/08/2017

16/08/2017

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON



LT02004603951

**PARQUEADERO JUDICIAL LA NUEVA NOVENA**

NIT: 91.219.372-8

Resolución No. DESAJBUR 21-1930 del 29 de Enero de 2021 *Acta 0702*

Dirección: AVENIDA 9 No 31 - 50 BARRIO GARCIA ROVIRA.

Tel: 3165269072 BUCARAMANGA.

Email: lanuevanovena@hotmail.com

**ACTA DE INVENTARIO**

**LN N° 0105**

FECHA DE INGRESO 07/09/2022 HORA 4:20 PM CIUDAD Bucaramanga  
 PLACA No DUV-558 MARCA CHVROLET LINEA SPAR GTB COLOR Negro chery  
 CLASE: AUTOMOVIL TIPO HATCH BACK MODELO 2018  
 No CHASIS: 96AMF48D32B044380 No MOTOR 22162466HLVK0280  
 SERVICIO PUBLICO \_\_\_\_\_ PARTICULAR X OTRO \_\_\_\_\_  
 PROPIETARIO Leonardo J. S. K. N. MAURILIO C.C./NIT. 7096650343 TEL. \_\_\_\_\_  
 SOLICITADO POR Jusgado de tercer civil, Mv OFICIO No \_\_\_\_\_ FECHA 31.08.2022  
 RADICADO No 6800711003003-2021-434  
 DEMANDANTE Gustavo Andrés González Muñoz DEMANDADO Erika Leonor Cuervo  
 A QUIEN SE INMOVILIZA NARWIN ALVARO DE RIVERA C.C No 91575549  
 DIRECCIÓN CALLE 9 N 21-704 DIAMANTE II TEL. 3007532723

MARQUE CON B/BUENO R/REGULAR M/MALO												
PARTES	Cant.	Estado	Marca	PARTES	Cant.	Estado	Marca	PARTES	Cant.	Estado	Marca	
Volante	7	R	-	Vidrio panorámico D	7	R	-	Exploradoras	2	R	-	
Tablero	5	R	-	Vidrio panorámico T	7	R	-	Cocuyos	110	-	-	
Consola	5	R	-	Brazos limpiabrisas	3	R	-	Persiana	2	R	-	
Guantera	5	R	-	Antena	5	R	-	Emblemas	2	R	-	
Tapasoles	2	R	-	Motor	5	R	-	Direccionales D	2	R	-	
Luz techo	2	R	-	Alarma	5	R	-	Stop	5	R	-	
Switche	5	R	-	Arranque	5	R	-	Bomper trasero	5	R	-	
Llaves	7	control	-	Batería	5	R	-	Direccionales T	5	R	-	
Clave o Código	3222	7	-	Pito	5	R	-	Manijas ext. puertas	4	R	-	
Palanca freno	5	R	-	Radiador	5	R	-	Especjos laterales	2	R	-	
Radio	5	R	-	Botella liqu frenos	5	R	-	Llantas	5	R	-	
Parlantes	4	R	-	Botella limpiabrisas	5	R	-	Rines	5	R	-	
Tapetes	5	R	-	Vanilla aceite	5	R	-	Bocetes	5	R	-	
Cinturones	5	R	-	Botella Hidráulico	5	R	-	Tanque combustible	5	R	-	
Cojines	3	R	-	Alternador	5	R	-	Tapa Tanque combust	5	R	-	
Cabeceros	5	R	-	Aire acondicionado	5	R	-	Gato	5	R	-	
Especjo retrovisor	5	R	-	Unidad eléctrica	5	R	-	Cruceta	5	R	-	
Manijas int. vidrios	-	-	-	Capó	5	R	-	Equipo carretera	5	R	-	
Manijas int. puertas	4	R	-	Farolas	9	R	-	Botiquín	5	R	-	
Elevavidrios	4	R	-	Bomper del.	5	R	-	T.P. No.				
Vidrios puerta	6	R	-	Planta Sonido	-	-	-	Tarjeta Propiedad	foto	copie		
Guaya Capó	5	R	-									
Guaya Baul	110	-	-					Kilometraje				

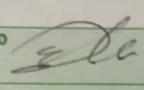
OBSERVACIONES: el carro presenta el bomper trasero con dos partidos y rallado puerta del conductor sumida, bomper delantero del prendido y rallado faldón delantero izquierdo rota es plomo duro derecho sueta para derecha rallada puertas derecha y travesera y del interior ralladas por capó sumida en el canche cocuyos de espejos retrovisores rotos

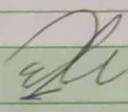
**NOTA:** El vehículo inmovilizado, es puesto a disposición de la autoridad correspondiente que expidió la orden, por lo tanto para acceder al vehículo, tiene que ser con autorización por escrito de la respectiva autoridad.

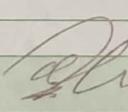
*[Firma]*  
 FUNCIONARIO PARQUEADERO

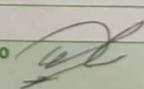
*[Firma]* 1092410214  
 FUNCIONARIO PONAL (PLACA)

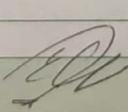
*[Firma]* 2015258  
 A QUIEN SE INMOVILIZA

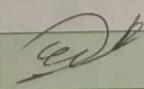
RECIBO DE CAJA MENOR				
CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	POR \$
B/manga	09	01	2021	1'200.000
PAGADO A:				
POR CONCEPTO DE:				
Abono - Enero 2021				
pendiente de pago				
carro DUV588				
SON:				
IMPUTACIÓN	FIRMA RECIBIDO			
APROBADO				
C.C. O NIT:				

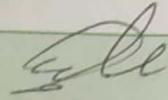
RECIBO DE CAJA MENOR				
CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	POR \$
B/manga	09	02	2021	1'200.000
PAGADO A:				
POR CONCEPTO DE:				
Abono - Febrero 2021				
pendiente pago				
carro DUV588				
SON:				
IMPUTACIÓN	FIRMA RECIBIDO			
APROBADO				
C.C. O NIT:				

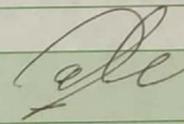
RECIBO DE CAJA MENOR				
CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	POR \$
B/manga	09	03	2021	1'200.000
PAGADO A:				
POR CONCEPTO DE:				
Abono - Marzo 2021				
pendiente pago				
carro DUV588				
SON:				
IMPUTACIÓN	FIRMA RECIBIDO			
APROBADO				
C.C. O NIT:				

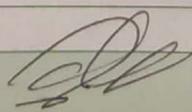
RECIBO DE CAJA MENOR				
CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	POR \$
B/manga	09	04	2021	1'200.000
PAGADO A:				
POR CONCEPTO DE:				
Abono - Abril 2021				
pendiente pago				
carro DUV588				
SON:				
IMPUTACIÓN	FIRMA RECIBIDO			
APROBADO				
C.C. O NIT:				

RECIBO DE CAJA MENOR				
CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	POR \$
B/manga	09	05	2021	1'200.000
PAGADO A:				
POR CONCEPTO DE:				
Abono - Mayo 2021				
pendiente pago				
carro DUV588				
SON:				
IMPUTACIÓN	FIRMA RECIBIDO			
APROBADO				
C.C. O NIT:				

RECIBO DE CAJA MENOR				
CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	POR \$
B/manga	09	06	2021	1'200.000
PAGADO A:				
POR CONCEPTO DE:				
Abono - Junio 2021				
pendiente pago				
carro DUV588				
SON:				
IMPUTACIÓN	FIRMA RECIBIDO			
APROBADO				
C.C. O NIT:				

				RECIBO DE CAJA MENOR	
CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	POR \$	
B/manya	09	07	2021	1'200.000	
PAGADO A:					
POR CONCEPTO DE:					
Abono - Julio 2021					
pendiente pago					
Carró DUVS88					
SON:					
IMPUTACIÓN			FIRMA RECIBIDO		
APROBADO					
C.C. O NIT:					

				RECIBO DE CAJA MENOR	
CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	POR \$	
B/manya	09	08	2021	1'200.000	
PAGADO A:					
POR CONCEPTO DE:					
Abono - Agosto 2021					
pendiente pago					
Carró DUVS88					
SON:					
IMPUTACIÓN			FIRMA RECIBIDO		
APROBADO					
C.C. O NIT:					

				RECIBO DE CAJA MENOR	
CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	POR \$	
B/manya	09	09	2021	1'200.000	
PAGADO A:					
POR CONCEPTO DE:					
Abono - Septiembre 2021					
pendiente pago					
Carró DUVS88					
SON:					
IMPUTACIÓN			FIRMA RECIBIDO		
APROBADO					
C.C. O NIT:					

**RESUMEN DETALLADO DE PAGOS Y MOVIMIENTOS**

**OBLIGACIÓN 0608010602 - 1**

**CONTRATO No. 666146**

**ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL**

FECHA DE MOVIMIENTO	VALOR CANCELADO	DISTRIBUCIÓN PAGOS												Numero de Cuotas Canceladas	Total de Cuotas Canceladas
		Inscrip	Cuota Neta	Admon	Iva	Seg Vida	Seg Gtia	Mora cance	Iva de Mora	RGM	Costas	Honorarios	Iva de Honorarios		
28/02/2017	\$685,440	\$576,000	\$0	\$0	\$109,440	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.000000000	0.000000000
28/02/2017	\$333,560	\$0	\$285,925	\$40,030	\$7,605	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.000738043	1.000738043
18/04/2017	\$334,000	\$0	\$286,302	\$40,082	\$7,616	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.002058119	2.002796162
15/05/2017	\$332,382	\$0	\$284,915	\$39,888	\$7,579	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.997203838	3.000000000
14/06/2017	\$329,914	\$0	\$285,714	\$37,143	\$7,057	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.000000000	4.000000000
17/07/2017	\$330,000	\$0	\$285,788	\$37,153	\$7,059	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.000260674	5.000260674
29/07/2017	\$5,773,512	\$0	\$5,000,004	\$650,001	\$123,507	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	12.000000000	15.428742857
29/07/2017	\$26,488	\$0	\$22,939	\$2,982	\$567	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.055054185	15.483797042
15/08/2017	\$454,638	\$0	\$393,728	\$51,185	\$9,725	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.944945815	16.428742857
14/09/2017	\$472,000	\$0	\$416,667	\$45,833	\$8,708	\$792	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.000000000	17.428742857
13/10/2017	\$536,566	\$0	\$416,667	\$45,833	\$8,708	\$23,708	\$0	\$0	\$0	\$41,650	\$0	\$0	\$0	1.000000000	18.428742857
16/11/2017	\$495,708	\$0	\$416,667	\$45,833	\$8,708	\$24,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.000000000	19.428742857

[1]Aporte realizado por ChevyPlan® en calidad de beneficio 50/50 o 70/30, para completar la totalidad de la cuota bruta la cual permitió la participación en la ceremonia de sueños según términos y condiciones. Total cuotas canceladas: Incluye porción o cuota(s) a la(s) que se le(s) aplicó el beneficio según términos y condiciones aceptados. Este aporte debe ser cancelado por el cliente a partir del año 2021.

FECHA DE MOVIMIENTO	VALOR CANCELADO	DISTRIBUCIÓN PAGOS											Numero de Cuotas Canceladas	Total de Cuotas Canceladas	
		Inscrip	Cuota Neta	Admon	Iva	Seg Vida	Seg Gtia	Mora cancel	Iva de Mora	RGM	Costas	Honorarios			Iva de Honorarios
26/12/2017	\$600,000	\$0	\$459,421	\$73,508	\$13,967	\$49,000	\$0	\$4,007	\$ 97	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	1.102610680	20.531353537
09/02/2018	\$550,000	\$0	\$434,846	\$69,575	\$13,219	\$24,500	\$0	\$7,665	\$ 195	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	1.043626928	21.574980465
23/02/2018	\$430,000	\$0	\$355,735	\$56,918	\$10,814	\$3,720	\$0	\$2,743	\$ 70	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	0.853762392	22.428742857
26/03/2018	\$550,000	\$0	\$420,203	\$67,233	\$12,775	\$45,280	\$0	\$4,402	\$ 107	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	1.008487886	23.437230743
18/05/2018	\$600,000	\$0	\$467,267	\$74,763	\$14,205	\$24,500	\$0	\$18,797	\$ 468	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	1.121439271	24.558670014
12/06/2018	\$959,556	\$0	\$778,934	\$124,629	\$23,680	\$24,500	\$0	\$7,619	\$ 194	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	1.869437764	26.428107778
18/06/2018	\$315	\$0	\$265	\$42	\$8	\$0	\$0	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	0.000635079	26.428742857
01/08/2018	\$530,000	\$0	\$416,667	\$66,667	\$12,667	\$28,118	\$0	\$5,742	\$ 139	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	1.000000000	27.428742857
08/09/2018	\$700,000	\$0	\$542,576	\$86,812	\$16,495	\$45,382	\$0	\$8,527	\$ 208	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	1.302180842	28.730923699
01/10/2018	\$440,000	\$0	\$346,401	\$55,424	\$10,532	\$24,500	\$0	\$3,065	\$ 78	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	0.831363244	29.562286943
25/10/2018	\$500,000	\$0	\$397,448	\$63,592	\$12,082	\$24,500	\$0	\$2,319	\$ 59	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	0.953873076	30.516160019
23/11/2018	\$500,000	\$0	\$398,662	\$63,786	\$12,120	\$24,500	\$0	\$909	\$ 23	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	0.956788394	31.472948413
04/01/2019	\$500,000	\$0	\$398,248	\$63,720	\$12,107	\$20,511	\$0	\$5,281	\$ 133	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	0.955794444	32.428742857
25/01/2019	\$600,000	\$0	\$478,144	\$76,503	\$14,536	\$28,489	\$0	\$2,272	\$ 56	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	1.147544057	33.576286914
27/02/2019	\$450,000	\$0	\$355,190	\$56,830	\$10,799	\$24,413	\$0	\$2,700	\$ 68	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	0.852455943	34.428742857
28/03/2019	\$520,000	\$0	\$416,667	\$66,667	\$12,667	\$20,445	\$0	\$3,467	\$ 87	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	1.000000000	35.428742857
23/04/2019	\$550,000	\$0	\$435,866	\$69,739	\$13,251	\$28,642	\$0	\$2,441	\$ 61	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	1.046078536	36.474821393
16/05/2019	\$473,146	\$0	\$397,468	\$63,595	\$12,083	\$0	\$0	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	0.953921464	37.428742857

[1]Aporte realizado por ChevyPlan® en calidad de beneficio 50/50 o 70/30, para completar la totalidad de la cuota bruta la cual permitió la participación en la ceremonia de sueños según términos y condiciones. Total cuotas canceladas: Incluye porción o cuota(s) que se le(s) aplicó el beneficio según términos y condiciones aceptados. Este aporte debe ser cancelado por el cliente a partir del año 2021.

FECHA DE MOVIMIENTO	VALOR CANCELADO	DISTRIBUCIÓN PAGOS											Numero de Cuotas Canceladas	Total de Cuotas Canceladas	
		Inscrip	Cuota Neta	Admon	Iva	Seg Vida	Seg Gtia	Mora cancel	Iva de Mora	RGM	Costas	Honorarios			Iva de Honorarios
14/06/2019	\$520,501	\$0	\$416,667	\$66,667	\$12,667	\$24,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.000000000	38.428742857
30/07/2019	\$540,000	\$0	\$416,667	\$66,667	\$12,667	\$39,175	\$0	\$4,710	\$114	\$0	\$0	\$0	\$0	1.000000000	39.428742857
21/08/2019	\$506,000	\$0	\$416,511	\$66,642	\$12,662	\$9,825	\$0	\$352	\$8	\$0	\$0	\$0	\$0	0.999625001	40.428367858
31/08/2019	\$187	\$0	\$156	\$25	\$5	\$0	\$0	\$1	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.000374999	40.428742857
30/09/2019	\$525,300	\$0	\$416,639	\$66,662	\$12,666	\$24,500	\$0	\$4,719	\$114	\$0	\$0	\$0	\$0	0.999931452	41.428674309
30/09/2019	\$34	\$0	\$29	\$5	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.000068548	41.428742857
25/10/2019	\$650,000	\$0	\$502,401	\$80,384	\$15,273	\$49,000	\$0	\$2,874	\$68	\$0	\$0	\$0	\$0	1.205759666	42.634502523
14/11/2019	\$400,000	\$0	\$330,934	\$52,949	\$10,061	\$6,056	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.794240334	43.428742857
16/12/2019	\$550,000	\$0	\$425,954	\$68,153	\$12,949	\$42,944	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.022288262	44.451031119
24/01/2020	\$500,000	\$0	\$407,380	\$65,181	\$12,385	\$13,704	\$0	\$1,318	\$32	\$0	\$0	\$0	\$0	0.977711738	45.428742857
20/02/2020	\$550,000	\$0	\$431,778	\$69,085	\$13,126	\$35,296	\$0	\$698	\$17	\$0	\$0	\$0	\$0	1.036266056	46.465008913
30/03/2020	\$82,000	\$0	\$65,215	\$10,434	\$1,983	\$0	\$0	\$4,260	\$108	\$0	\$0	\$0	\$0	0.156515813	46.621524726
31/03/2020	\$-64,040	\$0	\$-64,040	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-0.153696000	0.000000000
31/03/2020	\$64,040	\$0	\$0	\$53,815	\$10,225	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.000000000	0.000000000
13/05/2020	\$224,000	\$0	\$139,568	\$22,331	\$4,243	\$24,500	\$0	\$7,999	\$193	\$0	\$0	\$21,148	\$4,018	0.334963034	46.802791760
22/05/2020	\$-25,166	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$-21,148	\$-4,018	-0.000000000	0.000000000
22/05/2020	\$-136,888	\$0	\$-136,888	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-0.328529973	0.000000000
26/05/2020	\$156,594	\$0	\$0	\$111,003	\$21,091	\$24,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.000000000	0.000000000

[1]Aporte realizado por ChevyPlan® en calidad de beneficio 50/50 o 70/30, para completar la totalidad de la cuota bruta la cual permitió la participación en la ceremonia de sueños según términos y condiciones. Total cuotas canceladas: Incluye porción o cuota(s) que se le(s) aplicó el beneficio según términos y condiciones aceptados. Este aporte debe ser cancelado por el cliente a partir del año 2021.

FECHA DE MOVIMIENTO	VALOR CANCELADO	DISTRIBUCIÓN PAGOS												Numero de Cuotas Canceladas	Total de Cuotas Canceladas	
		Inscrip	Cuota Neta	Admon	Iva	Seg Vida	Seg Gtia	Mora cancel	Iva de Mora	RGM	Costas	Honorarios	Iva de Honorarios			
27/05/2020	\$5,460	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,588	\$872	0.000000000	0.000000000
10/07/2020	\$570,000	\$0	\$416,667	\$66,667	\$12,667	\$40,763	\$0	\$7,886	\$190	\$0	\$0	\$0	\$21,143	\$4,017	1.000000000	47.474261787
29/07/2020	\$510,000	\$0	\$416,667	\$66,667	\$12,667	\$9,573	\$0	\$4,319	\$107	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.000000000	48.474261787
31/08/2020	\$519,165	\$0	\$413,404	\$66,144	\$12,567	\$23,164	\$0	\$3,795	\$91	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.992165338	49.466427125
31/08/2020	\$3,888	\$0	\$3,264	\$522	\$100	\$2	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.007834662	49.474261787
28/09/2020	\$550,000	\$0	\$417,289	\$66,766	\$12,686	\$48,998	\$0	\$4,161	\$100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.001491932	50.475753719
29/10/2020	\$600,000	\$0	\$480,644	\$76,903	\$14,613	\$24,500	\$0	\$3,258	\$82	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.153546062	51.629299781
04/12/2020	\$550,000	\$0	\$421,024	\$67,364	\$12,799	\$24,500	\$0	\$4,063	\$102	\$0	\$0	\$0	\$16,931	\$3,217	1.010455624	52.639755405
11/12/2020	\$70,000	\$0	\$58,803	\$9,409	\$1,788	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.141128748	52.780884153
21/12/2020	-\$55,008	\$0	-\$55,008	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-0.132018478	0.000000000
21/12/2020	\$55,008	\$0	\$0	\$46,225	\$8,783	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.000000000	0.000000000
29/01/2021	\$600,000	\$0	\$460,319	\$73,651	\$13,994	\$49,000	\$0	\$2,964	\$72	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.104763902	53.753629577
26/02/2021	\$550,000	\$0	\$439,490	\$70,318	\$13,362	\$24,500	\$0	\$2,272	\$58	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.054776099	54.808405676
31/03/2021	\$100,000	\$0	\$81,037	\$12,966	\$2,464	\$0	\$0	\$3,446	\$87	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.194489527	55.002895203
31/03/2021	-\$51,248	\$0	-\$51,248	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-0.122995660	0.000000000
31/03/2021	\$51,248	\$0	\$0	\$43,065	\$8,183	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.000000000	0.000000000
30/04/2021	\$550,000	\$0	\$418,033	\$66,886	\$12,709	\$49,000	\$0	\$3,292	\$80	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.003280235	55.883179778
21/05/2021	\$600,000	\$0	\$482,916	\$77,266	\$14,681	\$24,500	\$0	\$622	\$15	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1.158995648	57.042175426

[1]Aporte realizado por ChevyPlan® en calidad de beneficio 50/50 o 70/30, para completar la totalidad de la cuota bruta la cual permitió la participación en la ceremonia de sueños según términos y condiciones. Total cuotas canceladas: Incluye porción o cuota(s) que se le(s) aplicó el beneficio según términos y condiciones aceptados. Este aporte debe ser cancelado por el cliente a partir del año 2021.

FECHA DE MOVIMIENTO	VALOR CANCELADO	DISTRIBUCIÓN PAGOS												Numero de Cuotas Canceladas	Total de Cuotas Canceladas
		Inscrip	Cuota Neta	Admon	Iva	Seg Vida	Seg Gtia	Mora cancel	Iva de Mora	RGM	Costas	Honorarios	Iva de Honorarios		
30/06/2021	\$500,000	\$0	\$396,742	\$63,479	\$12,062	\$24,500	\$0	\$3,138	\$ 79	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.952181548	57.994356974
30/07/2021	\$500,000	\$0	\$396,829	\$63,493	\$12,065	\$24,500	\$0	\$3,036	\$ 77	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.952391225	58.946748199
02/09/2021	\$480,000	\$0	\$381,138	\$60,982	\$11,587	\$0	\$0	\$4,373	\$ 110	\$ 0	\$ 0	\$18,328	\$ 3,482	0.914730010	59.861478209
07/09/2021	\$-21,810	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$-18,328	\$ -3,482	-0.000000000	0.000000000
07/09/2021	\$21,810	\$0	\$7,676	\$1,228	\$233	\$12,673	\$0	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	0.018421334	59.879899543
<b>TOTALES</b>	<b>\$31,858,300</b>	<b>\$576,000</b>	<b>\$24,949,981</b>	<b>\$4,035,970</b>	<b>\$876,299</b>	<b>\$1,164,173</b>	<b>\$0</b>	<b>\$159,512</b>	<b>\$3,947</b>	<b>\$41,650</b>	<b>\$0</b>	<b>\$42,662</b>	<b>\$8,106</b>	<b>59.879899543</b>	<b>59.879899543</b>

[1]Aporte realizado por ChevyPlan® en calidad de beneficio 50/50 o 70/30, para completar la totalidad de la cuota bruta la cual permitió la participación en la ceremonia de sueños según términos y condiciones. Total cuotas canceladas: Incluye porción o cuota(s) a la(s) que se le(s) aplicó el beneficio según términos y condiciones aceptados. Este aporte debe ser cancelado por el cliente a partir del año 2021.

**CHEVYPLAN® S.A.**  
**Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial**

**HACE CONSTAR**

Que la(s) persona(s) mencionada(s) a continuación hace(n) parte de esta comunidad que programó(aron) la adquisición de su vehículo mediante un Contrato de Autofinanciamiento Comercial, bajo los siguientes parámetros:

<b>CONTRATO</b>	666146
<b>NOMBRE</b>	ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1.098.650.343
<b>CALIDAD</b>	<b>DEUDOR(RES)</b>
<b>CUOTAS PAGAS</b>	59,879899543
<b>CUOTAS POR PAGAR</b>	24,120100457
<b>ESTADO</b>	<b>AL DIA</b>
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	11/09/2021

Te recordamos que la obligación es reportada en centrales de información crediticia (Data Crédito y Cifin), de acuerdo con el estado de cuenta presentado al cierre del mes. ¡Conserva una buena imagen comercial!

Gracias por permitirnos acompañarte en este viaje para cumplir el sueño de adquirir tu Chevrolet, en nuestra comunidad juntos movemos tus sueños.



**DIRECCION DE OPERACIONES**

[1] Cuotas canceladas: Incluye porción o cuota(s) a la(s) que se le(s) aplicó el beneficio según términos y condiciones aceptados en caso de haberse acogido al beneficio.

[2] Cuotas por pagar: Incluye porción o cuota(s) a la(s) que se le(s) aplicó el beneficio según términos y condiciones aceptados en caso de haberse acogido al beneficio.

[3] Corresponde al valor pendiente por pagar a ChevyPlan® por concepto de los beneficios aceptados conforme a sus términos y condiciones en caso de haberse acogido al beneficio.

[Consulta Automotores](#)[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**DUV588**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10014489511**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Particular**

CLASE DE VEHÍCULO:

**AUTOMOVIL**

#### Información general del vehículo

MARCA:

**CHEVROLET**

LÍNEA:

**SPARK GT AB ABS LTZ**

MODELO:

**2018**

COLOR:

**NEGRO EBONY**

NÚMERO DE SERIE:

**9GAMF48D3JB044380**

NÚMERO DE MOTOR:

**Z2162466HLVX0280**

NÚMERO DE CHASIS:

**9GAMF48D3JB044380**

NÚMERO DE VIN:

**9GAMF48D3JB044380**

CILINDRAJE:

**1206**

TIPO DE CARROCERÍA:

**HATCH BACK**

TIPO COMBUSTIBLE:

**GASOLINA**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **16/08/2017**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**SI**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

**NO**

PUERTAS:

**5**

**Para conocer el historial de propietarios**

***Consulte el Histórico Vehicular Aquí***

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

## Datos Técnicos del Vehículo

## Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
79288818	 01/09/2020	 02/09/2020	 01/09/2021	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	 NO VIGENTE
13868100010860	 26/08/2019	 27/08/2019	 26/08/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
39865987	 18/08/2018	 19/08/2018	 18/08/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
17554559	 15/08/2017	 16/08/2017	 15/08/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	 NO VIGENTE

[Adquiera su SOAT en línea aquí](#)

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)



Normalización y Saneamiento



Vehículo a desintegrar por proceso de normalización



NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE POLIZA INDIVIDUAL

Table with columns: SUC., RAMO, POLIZA No. Values: 96, 48, 101016292

Table with columns: CLASE DE DOCUMENTO, N° ANEXO, FECHA EXPEDICION, VIGENCIA (DESDE, HASTA), NUMERO DE DIAS. Values: EMISION ORIGINAL, 0, 22/02/2021, 22/02/2021 24:00, 365

Table with columns: TOMADOR, DIRECCION, ASEGURADO, BENEFICIARIO, EXPEDIDO EN, SUCURSAL, N° GRUPO, PUNTO DE VENTA. Values: ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL, CL 88 NRO. 24 - 12 Ciudad: BUCARAMANGA, CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COM, CARRERA 7 N 75 26 Ciudad: BOGOTA, D.C., BUCARAMANGA, BUCARAMANGA, NINGUNO

Table with columns: GENERO, F.NACIMIENTO, EDAD, OTROS COND.MEN A 25 AÑOS, ESTADO CIVIL, ACTIVIDAD. Values: MASCULINO, 12/03/1988, 33, ESTADO CIVIL: SOLTERO

PRODUCTO: 1-FAMIESTADO

Table with columns: DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 1, Clase, Modelo, Motor, Servicio/Trayecto, Descuento por NO reclamación. Values: CHEVROLET, AUTOMOVIL, 2018, Z2162466HLVX0280, PARTICULAR, 0.00%

Table with columns: AMPAROS CONTRATADOS, VALOR ASEGURADO, DEDUCIBLES % MINIMO. Lists various insurance coverages and their values.

Table with columns: VALOR ASEGURADO TOTAL, PRIMA, PRIMA ACCIDENTES PERSONALES, GASTOS, IVA-RÉGIMEN COMUN, AJUSTE AL PESO, TOTAL A PAGAR EN PESOS. Values: \$\*\*3,030,200,000.00, \$\*\*\*\*\*791,451.00, \$\*\*\*\*\*0.00, \$\*\*\*\*\*150,375.00, \$\*\*\*\*\*0, \$\*\*\*\*\*941,827.00

PLAN DE PAGO CONTADO

\*TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Calle 44 No 36-08, TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

\* Coberturas otorgadas por Seguros de Vida del Estado S.A

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



REFERENCIA PAGO: 1101410996976-3

(415)7709998021167(8020)11014109969763(3900)00000941827(96)20210324

IA DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTAD...
101016292

Table with columns: FIRMA AUTORIZADA, EL TOMADOR, DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO, INTERMEDIARIOS. Values: 999203 AGENTE INDEPEND, LUIS CARLOS MORENO FORERO, 100.00



NIT. 860.009.578-6

**CARÁTULA PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES**  
**POLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES LIVIANOS**  
**INDIVIDUAL No. 101016292**

EMISION ORIGINAL		ANEXO No. 1	
TOMADOR	ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL	CC	1.098.650.343
DIRECCION	CL 88 NRO. 24 - 12 Ciudad: BUCARAMANGA	TELEFONO	3113745614
ASEGURADO	ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL	CC	1.098.650.343
DIRECCION	CL 88 NRO. 24 - 12 Ciudad: BUCARAMANGA	TELEFONO	3113745614
BENEFICIARIO	CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COM	NIT	830.001.133-7
DIRECCIÓN	CARRERA 7 N 75 26 Ciudad: BOGOTA, D.C.	TELEFONO	6286820

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES	%	MINIMO
<b>LLAVES AMORTIGUADORES LLANTAS VIDRIOS ACCESORIOS</b>	<b>SI AMPARA</b>			

No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, mediante esta cláusula se conviene:  
1-. El Beneficiario en caso de siniestro sera: (Descrito en la parte superior de este documento) Nit: (Descrito en la parte superior de este documento), hasta por el monto de la deuda.  
2-. La presente póliza sera renovada automaticamente a su vencimiento y no sera revocada ni modificada sin previo aviso al beneficiario, con una antelacion no menor a treinta (30) dias calendario, mientras haya saldos a favor del beneficiario (acreedor prendario).  
Las demas condiciones generales de la póliza no modificadas mediante el presente anexo continuan vigentes.

NOTA: En los amparos de Perdida total y/o Destruccion Total, Danos parciales de Mayor Cuania y Hurto de Mayor Cuantia, el pago de la indemnizacion se hara por el valor indicado en la Guia Fasecolda al momento del siniestro, sin aplicacion de deducible alguno y sin exceder el valor estipulado en la caratula de la póliza

SUC.	RAMO	POLIZA No.
96	48	101016292

CLASE DE DOCUMENTO	N° ANEXO	FECHA EXPEDICION			VIGENCIA								NUMERO DE DIAS
		DIA	MES	AÑO	DESDE				HASTA				
					DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA	
EMISION ORIGINAL	0	22	2	2021	22	02	2021	24:00	22	02	2022	24:00	365
TOMADOR: ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL										CC 1.098.650.343			
DIRECCION: CL 88 NRO. 24 - 12 Ciudad: BUCARAMANGA										TELEFONO 3113745614			
ASEGURADO:										TELEFONO			
DIRECCION:										TELEFONO			
BENEFICIARIO:										TELEFONO			
DIRECCION:										TELEFONO			
EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA		SUCURSAL BUCARAMANGA			N° GRUPO			PUNTO DE VENTA NINGUNO					

**DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL**



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



**Banco de Bogotá**



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA \$ *****791,451.00	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS \$ *****0.00	IVA-RÉGIMEN COMÚN \$ *****150,375.00	AJUSTE AL PESO \$ *****0	TOTAL A PAGAR EN PESOS \$ *****941,827.00
-----------------------	-----------------------------	-----------------------------	------------------------	---	-----------------------------	--

PLAN DE PAGO CONTADO

\*TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Calle 44 No 36-08 , TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

<b>EFFECTIVO</b>	
<b>CHEQUE</b>	
<b>TOTAL \$</b>	



(415)7709998021167(8020)11014109969763(3900)000000941827(96)20210324

**REFERENCIA PAGO:**  
**1101410996976-3**

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				999203	AGENTE INDEPEND	LUIS CARLOS MORENO FORERO	100.00

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**





## Plan Autos Clásico

Hola, Elkin

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información, coberturas y beneficios particulares del compromiso que SURA adquiere contigo.

Esta es una imagen de referencia



### TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social  
ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL

Cédula  
1098650343

Dirección  
CR 25 # 90 13 BARRIO DIAMANTE 2, BUCARAMANGA, SANTANDER

Teléfono  
6942561

Correo electrónico  
elkin.leon.carvajal@gmail.com

2629



### INFORMACIÓN BÁSICA DE TU SEGURO

Número de la póliza 040007619145	Valor sin IVA \$ 1,045,190
Oficina de radicación PROMOTORA CABECERA DEL LLANO	Valor IVA \$ 198,586
Forma de pago ANUAL	<b>Total a pagar \$ 1,243,776</b>



### VIGENCIA DE TU SEGURO

Desde 17-AGO-2019	Hasta 17-AGO-2020
Ciudad de expedición MEDELLIN	Fecha de expedición 18 de julio 2019

### BONIFICACIONES DEL ASEGURADO

% de bonificación  
48%

### ASEGURADO (PROPIETARIO DE TU CARRO)

Nombre  
ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL

Cédula  
1098650343

### BENEFICIARIO

Nombre  
CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL

Nit.  
8300011337

### INFORMACIÓN BÁSICA DE TU CARRO



Placa DUV588	Modelo 2018	Marca - tipo - características CHEVROLET - SPARK [3] [FL] GT [M300] LTZ - MT 1200CC 5P AB	Clase AUTOMÓVIL
Servicio PARTICULAR	Código comercial (Fasecolda) 01601304	Motor Z2162466HLVX0280	Ciudad de circulación BUCARAMANGA
Valor de referencia \$ 31,400,000		Chasis o serie 9GAMF48D3JB044380	Valor total asegurado \$ 31,400,000

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9  
VICIADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COBERTURAS DE TU SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite	\$ 0	\$ 2,040,000,000
	Deducible		
Daños al Carro	Pérdida Total	\$ 0	Valor comercial
	Pérdida Parcial	\$ 940,000	Valor del daño
	Gastos de Transporte	\$ 0	\$ 40,000/DIA (PT)
Hurto al Carro	Pérdida Total	\$ 0	Valor comercial
	Pérdida Parcial	\$ 940,000	Valor del daño
	Gastos de Transporte	\$ 0	\$ 40,000/DIA (PT)
Carro de Reemplazo	Pérdida Parcial	\$ 0	16 días
	Pérdida Total	\$ 0	20 días
Asistencia	Asistencia	\$ 0	Asistencia Clásica

Documento de: Renovación

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de tu póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió contigo, las encuentras en el clausulado.

Recuerda que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Si haz contratado la cobertura de carro de reemplazo, se te prestará un vehículo económico, Chevrolet, Renault o similar a estos. Debes recoger el carro en la agencia del proveedor más cercano.

Al momento de recibir el carro, debes entregar al proveedor una suma fija de dinero, cuyo monto será definido por Suramericana de Seguros; éste es para cubrir posibles daños que puedan ocasionarse al carro durante los días que dure el préstamo, tengas o no tengas responsabilidad; es importante tener en cuenta que este valor no es reembolsable.

Este seguro se terminará:

- a) Por mora en el pago del seguro.
- b) Cuando lo solicites por escrito a SURA.

c) Cuando SURA te lo informe por escrito.

- d) Para la cobertura de accidentes al conductor, después de pagada una indemnización.

En los casos en que hayas pagado el seguro por adelantado SURA te devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que tu carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberás pagar los días que tuviste cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de tu seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a tu forma de pago, recibirás tu recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

DATOS DE TU ASESOR	
Código	Nombre
19818	ARENAS*SANTOS**CARLOS ALBERTO
Oficina	Compañía
2629	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES		
Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	
01-ENE-2017	13-18	
Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
P	3	F-01-40-209

Firma Autorizada

CLIENTE

**SORPRÉNDETE**  
Haz clic y descubre por qué asegurarte de vivir, es para ti.

Con nuestra App Seguros SURA es cada vez más fácil y más rápido solicitar tus servicios de asistencia.

Descárgala ingresando a [segurossura.com.co/app](http://segurossura.com.co/app)

## SEGURO DE AUTOMÓVILES

ASEGURADO: ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL,  
BENEFICIARIO: CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL  
VIGENCIA: 17 DE AGOSTO DE 2018 a 17 DE AGOSTO DE 2019  
PLACA: DUV588  
NÚMERO DEL SEGURO: 040007619145

## CLÁUSULA ESPECIAL PARA AUTOMÓVILES FINANCIADOS

Además de lo acordado en las condiciones generales de tu seguro de Autos, SURA está obligado a informarte las siguientes decisiones:

1. Cuando SURA revoca el contrato de forma unilateral de acuerdo con en el artículo 1071 del Código de Comercio, así como la decisión de no renovarlo, con una antelación no menor a 30 días calendario.
2. La terminación automática del contrato de seguro, por mora en el pago de la prima, dentro de los 30 días calendario previos a la terminación.

Este seguro no puede ser cancelado por el tomador o el asegurado sin autorización previa y escrita de CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Las modificaciones que hagan el tomador o asegurado deben ser informadas a CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL.

El tomador o asegurado debe mantener actualizado el valor del vehículo asegurado, en caso de una reclamación, la indemnización estará sujeta al análisis del valor real de la pérdida, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza hasta por el valor comercial del vehículo, la suma indemnizada nunca excederá el valor asegurado.

- La presente póliza se puede ceder o endosar cuando hayas terminado de pagar el crédito de tu vehículo para esto es necesario que CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL informe por escrito a SURA. De no hacerlo la cesión no producirá efecto contra el asegurador en virtud del artículo 1051 del código de comercio.
- La póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento hasta la cancelación total del crédito, siempre y cuando cumpla con los requisitos de suscripción, renovación y previo pago de prima.
- Las cláusulas no mencionadas aquí las debes consultar en las condiciones particulares de tu seguro.
- La cobertura de responsabilidad civil extracontractual y pérdida total o parcial daños tienen además el patrimonial.
- La cobertura de terremoto se encuentra implícita en las coberturas de pérdida parcial daño y pérdida total daño.

Este seguro se encuentra al día en el pago de la prima.

Cordialmente,



Firma Autorizada

## Plan Autos Clásico

Hola, Elkin

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información, coberturas y beneficios particulares del compromiso que SURA adquiere contigo.

Esta es una imagen de referencia



### TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social  
ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL

Cédula  
1098650343

Dirección  
CR 25 # 90 13 BARRIO DIAMANTE 2, BUCARAMANGA, SANTANDER

Teléfono  
6942561

Correo electrónico  
elkin.leon.carvajal@gmail.com

2629



### INFORMACIÓN BÁSICA DE TU SEGURO

Número de la póliza <b>040007619145</b>	Valor sin IVA <b>\$ 1,521,935</b>
Oficina de radicación <b>PROMOTORA CABECERA DEL LLANO</b>	Valor IVA <b>\$ 289,168</b>
Forma de pago <b>ANUAL</b>	<b>Total a pagar</b> <b>\$ 1,811,103</b>



### VIGENCIA DE TU SEGURO

Desde <b>17-AGO-2018</b>	Hasta <b>17-AGO-2019</b>
Ciudad de expedición <b>BUCARAMANGA</b>	Fecha de expedición <b>17 de julio 2018</b>

### BONIFICACIONES DEL ASEGURADO

% de bonificación  
**18%**

### ASEGURADO (PROPIETARIO DE TU CARRO)

Nombre  
ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL

Cédula  
1098650343

### BENEFICIARIO

Nombre  
CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL

Nit.  
8300011337

### INFORMACIÓN BÁSICA DE TU CARRO

	Placa <b>DUV588</b>	Modelo <b>2018</b>	Marca - tipo - características <b>CHEVROLET - SPARK [3] [FL] GT [M300] LTZ - MT 1200CC 5P AB</b>	Clase <b>AUTOMÓVIL</b>
	Servicio <b>PARTICULAR</b>	Código comercial (Fasecolda) <b>01601304</b>	Motor <b>Z2162466HLVX0280</b>	Chasis o serie <b>9GAMF48D3JB044380</b>
	Valor de referencia <b>\$ 32,900,000</b>	Valor total asegurado <b>\$ 32,900,000</b>	Ciudad de circulación <b>BUCARAMANGA</b>	



COBERTURAS DE TU SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite	\$ 0	\$ 2,040,000,000
	Deducible		
Daños al Carro	Pérdida Total	\$ 0	\$ 32,900,000
	Pérdida Parcial	\$ 880,000	Valor del daño
	Gastos de Transporte	\$ 0	\$ 40,000/DIA (PT)
Hurto al Carro	Pérdida Total	\$ 0	\$ 32,900,000
	Pérdida Parcial	\$ 880,000	Valor del daño
	Gastos de Transporte	\$ 0	\$ 40,000/DIA (PT)
Carro de Reemplazo	Pérdida Parcial	\$ 0	16 días
	Pérdida Total	\$ 0	20 días
Asistencia	Asistencia	\$ 0	Asistencia Clásica

Documento de: Renovación



### INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle de compromisos que SURA adquirió contigo, las encontrarás en el clausulado.

El amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Si has contratado la cobertura de Carro de Reemplazo, se te prestará un automóvil económico, Chevrolet, Renault o similar a estos. El carro deberá ser recogido en la agencia del proveedor más cercano.



En el momento que te entreguen el carro, deberás dejar un depósito con tu tarjeta de crédito por el valor previamente definido por el proveedor, éste es para cubrir posibles daños ocasionados al carro, si no se ocasiona ningún daño el depósito no se hará efectivo. En caso de no tener tarjeta de crédito o no querer usar esta opción, puedes depositar una suma fija establecida por cada día que uses el carro de reemplazo, si tomas esta opción no habrá devolución del dinero.



Este seguro se terminará:

- a) Por mora en el pago del seguro.
- b) Cuando lo solicites por escrito a SURA.
- c) Cuando SURA te lo informe por escrito.
- d) Para la cobertura de accidentes al conductor, después de pagada una indemnización.

En los casos en que hayas pagado el seguro por adelantado SURA te devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que tu carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberás pagar los días que tuviste cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de tu seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a tu forma de pago, recibirás tu recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

#### DATOS DE TU ASESOR

Código	Nombre
19818	ARENAS*SANTOS**CARLOS ALBERTO
Oficina	Compañía
2629	

#### DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	
01-ENE-2017	13-18	
Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
P	3	F-01-40-209

Firma Autorizada

ONEROSO

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**INFORME DE ESTADO DE DEUDA**  
**IMPUESTO DE VEHÍCULOS**  
**PLACA : DUV588**

<b>Características</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Avaluo</b>	<b>Impuesto</b>	<b>Sanción</b>	<b>Interes</b>	<b>Dcto/Comp</b>	<b>Sistema</b>	<b>Saldo a favor</b>	<b>Total</b>	<b>Fecha Lim</b>
AUTOMOVIL CHEVROLET LINEA: SPARK GT LT 5P MT 1206 CILIND: 1206 PUERTAS:0	2020	21896000	328,000	196,440	73,389	215,829	24,528	00	406,528	11/09/2021 12:00:00 a. m.
AUTOMOVIL CHEVROLET LINEA: SPARK GT LT 5P MT 1206 CILIND: 1206 PUERTAS:0	2021	18050000	271,000	00	00	00	24,528	00	295,528	31/12/2021 12:00:00 a. m.
<b>TOTALES \$</b>			<b>599,000</b>	<b>196,440</b>	<b>73,389</b>	<b>215,829</b>	<b>49,056</b>	<b>00</b>	<b>702,056</b>	

**GENERACIÓN DEL DOCUMENTO REALIZADO POR:** Contribuyente 11/09/2021 4:03:52 p. m.

Para efectos del cálculo de la reducción que trata la Ordenanza 023 de 2021, el redondeo aritmético se aplica de forma individual para sanciones e intereses.

Este documento no tiene ningún costo y no tiene validez como recibo de pago. Los valores están sujetos a modificaciones si las características no son las del vehículo.

**ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA NINGÚN TRÁMITE ANTE ORGANISMO DE TRÁNSITO**

Recuerda: Si crees que la información generada es errada, no dudes en escribirnos en el link de CONTACTENOS, o también te puedes comunicar al teléfono (7) 6917272.

PLACA: **DUV588**

Hora de Consulta: martes 14 de septiembre de 2021 11:10:02. am

<b>Clase</b>	AUTOMOVIL	<b>Marca</b>	CHEVROLET	<b>Linea</b>	SPARK GT AB ABS LTZ
<b>Servicio</b>	Particular	<b>Modelo</b>	2018	<b>Combustible</b>	GASOLINA
<b>Color</b>	NEGRO EBONY	<b>Serie</b>	****380	<b>Carroceria</b>	HATCHBACK
<b>Motor:</b>	****280	<b>Cil./Ton.</b>	1206 / 0	<b>Chasis</b>	****380
<b>REG. Motor</b>	No	<b>REG. Serie</b>	No	<b>REG. Chasis</b>	No
<b>Prenda:</b>	830001133 - CHEVYPLAN SA				
<b>Estado:</b>	Activo				

Tiene deuda por Derechos Municipales.

Paga por [PSE aquí](#) o si prefieres imprime un recibo para [Banco Popular aquí](#)

Total de la Deuda: \$ **180,012**

Ocultar Detalle

Detalle Deuda por Derechos Municipales

Concepto	Valor
DERECHOS DE TRANSITO MUNICIPALES 2020	60,496
DERECHOS DE TRANSITO MUNICIPALES 2021	60,496
DERECHOS MUNICIPALES 2019	59,020
<b>Total :</b>	<b>\$ 180,012</b>
<a href="#">Pago Seguro en línea (PSE) aquí</a>	
<a href="#">Recibo Banco Popular aquí</a>	

El vehículo no tiene Comparendos vigentes en este Organismo de Tránsito.

Tiene Medidas Cautelares vigentes en este Organismo de Tránsito

Ocultar Detalle

Detalle Medidas Cautelares

Medida Cautelar	Entidad	Radicado	Oficio	Fecha
EMBARGO	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL - - 68001 -	2021434	(16-07-2021) EJECUTIVO SINGULAR M.C	2021-08-17

[www.transitodegiron.com.co](http://www.transitodegiron.com.co)



NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE POLIZA INDIVIDUAL

Table with 3 columns: SUC., RAMO, POLIZA No. Values: 96, 48, 101013768

Table with columns: CLASE DE DOCUMENTO, N° ANEXO, FECHA EXPEDICION, VIGENCIA (DESDE, HASTA), NUMERO DE DIAS. Values: EMISION ORIGINAL, 0, 10/01/2020, 10/01/2021 24:00, 366

Table with columns: TOMADOR, DIRECCION, ASEGURADO, BENEFICIARIO, EXPEDIDO EN, SUCURSAL, N° GRUPO, PUNTO DE VENTA. Values: ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL, BUCARAMANGA, CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COM, BUCARAMANGA, BUCARAMANGA, NINGUNO

Table with columns: GENERO, F.NACIMIENTO, EDAD, OTROS COND.MEN A 25 AÑOS, ESTADO CIVIL, ACTIVIDAD. Values: MASCULINO, 12/03/1988, 32, CASADO

Table with columns: PRODUCTO, DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 1, Clase, Modelo, Motor, Servicio/Trayecto, Descuento por NO reclamación. Values: 1-FAMIESTADO, CHEVROLET HATCHBACK, AUTOMOVIL, 2018, Z2162466HLVX0280, PARTICULAR, 0.00%

Table with columns: AMPAROS CONTRATADOS, VALOR ASEGURADO, DEDUCIBLES % MINIMO. Lists various coverage types and their corresponding values.

Table with columns: VALOR ASEGURADO TOTAL, PRIMA, PRIMA ACCIDENTES PERSONALES, GASTOS, IVA-RÉGIMEN COMUN, AJUSTE AL PESO, TOTAL A PAGAR EN PESOS. Values: \$\*\*3,031,400,000.00, \$\*\*\*\*\*909,249.00, \$\*\*\*\*\*0.00, \$\*\*\*\*\*172,757.00, \$\*\*\*\*\*0, \$\*\*\*\*\*1,082,007.00

PLAN DE PAGO CONTADO

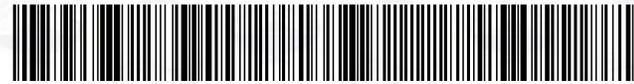
\*TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Calle 44 No 36-08, TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA \* Coberturas otorgadas por Seguros de Vida del Estado S.A

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com



REFERENCIA PAGO: 1101410928674-4

(415)7709998021167(8020)11014109286744(3900)000001082007(96)20200209

IA DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTAD... 101013768

Table with columns: FIRMA AUTORIZADA, DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO, EL TOMADOR, INTERMEDIARIOS. Includes details for AGENTE INDEPEND LUIS CARLOS MORENO FORERO with 100.00% participation.



NIT. 860.009.578-6

**CARÁTULA PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES**  
**POLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES LIVIANOS**  
**INDIVIDUAL No. 101013768**

EMISION ORIGINAL		ANEXO No. 1	
TOMADOR	ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL	CC	1.098.650.343
DIRECCION	CR 25 NRO. 90 - 13 Ciudad: BUCARAMANGA	TELEFONO	3113745614
ASEGURADO	ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL	CC	1.098.650.343
DIRECCION	CR 25 NRO. 90 - 13 Ciudad: BUCARAMANGA	TELEFONO	3113745614
BENEFICIARIO	CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COM	NIT	830.001.133-7
DIRECCIÓN	CARRERA 7 N 75 26 Ciudad: BOGOTA, D.C.	TELEFONO	6286820

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES	%	MINIMO
<b>LLAVES AMORTIGUADORES LLANTAS VIDRIOS ACCESORIOS</b>	<b>SI AMPARA</b>			

No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, mediante esta cláusula se conviene:  
1-. El Beneficiario en caso de siniestro será: (Descrito en la parte superior de este documento) Nit: (Descrito en la parte superior de este documento), hasta por el monto de la deuda.  
2-. La presente póliza será renovada automáticamente a su vencimiento y no será revocada ni modificada sin previo aviso al beneficiario, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario, mientras haya saldos a favor del beneficiario (acreedor prestatario).  
Las demás condiciones generales de la póliza no modificadas mediante el presente anexo continúan vigentes.

NOTA: En los amparos de Perdida total y/o Destrucción Total, Danos parciales de Mayor Cuantía y Hurto de Mayor Cuantía, el pago de la indemnización se hará por el valor indicado en la Guía Fasecolda al momento del siniestro, sin aplicación de deducible alguno y sin exceder el valor estipulado en la carátula de la póliza

SUC.	RAMO	POLIZA No.
96	48	101013768

CLASE DE DOCUMENTO	N° ANEXO	FECHA EXPEDICION			VIGENCIA								NUMERO DE DIAS
		DIA	MES	AÑO	DESDE				HASTA				
EMISION ORIGINAL	0	10	1	2020	10	01	2020	24:00	10	01	2021	24:00	366
TOMADOR: ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL										CC 1.098.650.343			
DIRECCION: CR 25 NRO. 90 - 13 Ciudad: BUCARAMANGA										TELEFONO 3113745614			
ASEGURADO:										TELEFONO			
DIRECCION:										TELEFONO			
BENEFICIARIO:										TELEFONO			
DIRECCION:										TELEFONO			
EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA		SUCURSAL BUCARAMANGA			N° GRUPO			PUNTO DE VENTA NINGUNO					

**DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL**



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



**Banco de Bogotá**



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMUN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
	\$ *****909,249.00		\$ *****0.00	\$ *****172,757.00	\$ *****0	\$ *****1,082,007.00

PLAN DE PAGO CONTADO

\*-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Calle 44 No 36-08 , TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

<b>EFFECTIVO</b>	
<b>CHEQUE</b>	
<b>TOTAL \$</b>	



(415)7709998021167(8020)11014109286744(3900)000001082007(96)20200209

**REFERENCIA PAGO:**  
**1101410928674-4**

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				999203	AGENTE INDEPEND	LUIS CARLOS MORENO FORERO	100.00

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**





NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE POLIZA INDIVIDUAL

Table with columns: SUC., RAMO, POLIZA No. Values: 96, 48, 101013768

Table with columns: CLASE DE DOCUMENTO, N° ANEXO, FECHA EXPEDICION, VIGENCIA (DESDE, HASTA), NUMERO DE DIAS. Values: EMISION ORIGINAL, 0, 10/01/2020, 10/01/2021 24:00, 366

Table with columns: TOMADOR, DIRECCION, ASEGURADO, BENEFICIARIO, EXPEDIDO EN, SUCURSAL, N° GRUPO, PUNTO DE VENTA. Values: ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL, BUCARAMANGA, CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COM, BUCARAMANGA, BUCARAMANGA, NINGUNO

Table with columns: GENERO, F.NACIMIENTO, EDAD, OTROS COND.MEN A 25 AÑOS, ESTADO CIVIL, ACTIVIDAD. Values: MASCULINO, 12/03/1988, 32, CASADO

Table with columns: PRODUCTO, DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 1, Clase, Modelo, Motor, Servicio/Trayecto, Descuento por NO reclamación. Values: 1-FAMIESTADO, CHEVROLET HATCHBACK, AUTOMOVIL, 2018, Z2162466HLVX0280, PARTICULAR, 0.00%

Table with columns: AMPAROS CONTRATADOS, VALOR ASEGURADO, DEDUCIBLES % MINIMO. Lists various coverage types and their corresponding values.

Table with columns: VALOR ASEGURADO TOTAL, PRIMA, PRIMA ACCIDENTES PERSONALES, GASTOS, IVA-RÉGIMEN COMUN, AJUSTE AL PESO, TOTAL A PAGAR EN PESOS. Values: \$\*\*3,031,400,000.00, \$\*\*\*\*\*909,249.00, \$\*\*\*\*\*0.00, \$\*\*\*\*\*172,757.00, \$\*\*\*\*\*0, \$\*\*\*\*\*1,082,007.00

PLAN DE PAGO CONTADO

\*TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

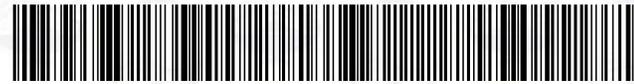
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Calle 44 No 36-08, TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

\* Coberturas otorgadas por Seguros de Vida del Estado S.A

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com



REFERENCIA PAGO: 1101410928674-4

(415)7709998021167(8020)11014109286744(3900)000001082007(96)20200209

IA DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTAD...
101013768

Table with columns: FIRMA AUTORIZADA, EL TOMADOR, DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO, INTERMEDIARIOS. Includes company name and agent information.



NIT. 860.009.578-6

**CARÁTULA PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES**  
**POLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES LIVIANOS**  
**INDIVIDUAL No. 101013768**

EMISION ORIGINAL		ANEXO No. 1	
TOMADOR	ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL	CC	1.098.650.343
DIRECCION	CR 25 NRO. 90 - 13 Ciudad: BUCARAMANGA	TELEFONO	3113745614
ASEGURADO	ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL	CC	1.098.650.343
DIRECCION	CR 25 NRO. 90 - 13 Ciudad: BUCARAMANGA	TELEFONO	3113745614
BENEFICIARIO	CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COM	NIT	830.001.133-7
DIRECCIÓN	CARRERA 7 N 75 26 Ciudad: BOGOTA, D.C.	TELEFONO	6286820

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES	%	MINIMO
<b>LLAVES AMORTIGUADORES LLANTAS VIDRIOS ACCESORIOS</b>	<b>SI AMPARA</b>			

No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, mediante esta cláusula se conviene:  
1-. El Beneficiario en caso de siniestro sera: (Descrito en la parte superior de este documento) Nit: (Descrito en la parte superior de este documento), hasta por el monto de la deuda.  
2-. La presente póliza sera renovada automaticamente a su vencimiento y no sera revocada ni modificada sin previo aviso al beneficiario, con una antelacion no menor a treinta (30) dias calendario, mientras haya saldos a favor del beneficiario (acreedor preteritorio).  
Las demas condiciones generales de la póliza no modificadas mediante el presente anexo continuan vigentes.

NOTA: En los amparos de Perdida total y/o Destruccion Total, Danos parciales de Mayor Cuania y Hurto de Mayor Cuantia, el pago de la indemnizacion se hara por el valor indicado en la Guia Fasecolda al momento del siniestro, sin aplicacion de deducible alguno y sin exceder el valor estipulado en la caratula de la póliza

SUC.	RAMO	POLIZA No.
96	48	101013768

CLASE DE DOCUMENTO	N° ANEXO	FECHA EXPEDICION			VIGENCIA								NUMERO DE DIAS
		DIA	MES	AÑO	DESDE				HASTA				
					DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA	
EMISION ORIGINAL	0	10	1	2020	10	01	2020	24:00	10	01	2021	24:00	366
TOMADOR: ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL										CC 1.098.650.343			
DIRECCION: CR 25 NRO. 90 - 13 Ciudad: BUCARAMANGA										TELEFONO 3113745614			
ASEGURADO:										TELEFONO			
DIRECCION:										TELEFONO			
BENEFICIARIO:										TELEFONO			
DIRECCION:										TELEFONO			
EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA		SUCURSAL BUCARAMANGA			N° GRUPO			PUNTO DE VENTA NINGUNO					

**DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL**



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



**Banco de Bogotá**



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMUN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
	\$ *****909,249.00		\$ *****0.00	\$ *****172,757.00	\$ *****0	\$ *****1,082,007.00

PLAN DE PAGO CONTADO

\*-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Calle 44 No 36-08 , TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

<b>EFFECTIVO</b>	
<b>CHEQUE</b>	
<b>TOTAL \$</b>	



(415)7709998021167(8020)11014109286744(3900)000001082007(96)20200209

**REFERENCIA PAGO:**  
**1101410928674-4**

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				999203	AGENTE INDEPEND	LUIS CARLOS MORENO FORERO	100.00

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

